

Panamá, 11 de marzo de 2022
DGCP-DJ-047-2022

Licenciada
ALICIA PERIC
Gerente Sucursal Balboa
Banco LAFISE Panamá
E. S. D.

Respetada Licenciada:

Nos referimos a su nota sin número de 07 de marzo de 2022, por medio de la cual pone a disposición de ésta Dirección el portafolio de productos y servicios que ofrece su entidad bancaria y en donde adicionalmente solicita se le proporcione el listado de las empresas que se encuentran registradas como proveedores dentro del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para ofrecer de igual forma a éstos sus productos bancarios.

Para dar respuesta a su consulta, consideramos pertinente señalarle en primer lugar lo establecido por los artículos 9 y 11 de la Ley 81 de 2019 sobre *Protección de Datos Personales*, los cuales son del siguiente tenor:

“Artículo 9. *Las personas que tengan acceso o estén involucradas en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar confidencialidad sobre estos cuando provengan o hayan sido recolectadas de fuentes que no sean de dominio o acceso al público, así como sobre los demás datos y antecedentes relacionados con la base de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese ámbito.*

Artículo 11. *Los datos personales deben utilizarse para los fines determinados, explícitos y línitos para los cuales hubieran sido autorizados al momento de su recolección. Para cualquier otro uso que quiera darse a estos datos personales será necesario obtener el consentimiento del titular, que exista una ley especial que permita dicho tratamiento o que sea necesario para el cumplimiento de una obligación contractual, donde el propietario de los datos sea parte, así como cuando sea requerido por una entidad pública en el ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial”.*
(El resalto nos pertenece).

De las normas transcritas, se colige con total claridad que ésta Dirección por mandato legal, tiene la obligatoriedad a dar un trato de confidencialidad a la información que mantenga en custodia de las empresas que se encuentran registradas como proveedores dentro del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y además hacer uso de dicha información exclusivamente para los fines para los cuales le fue proporcionada.

Por lo anterior, ésta Dirección no puede acceder a lo solicitado, en el sentido de proporcionar a su entidad bancaria la información que mantiene en custodia de cada uno de los proveedores del Estado por las razones legales antes señaladas.

Sin otro particular por el momento, se despide de usted,

Atentamente,

LICDA. MARLENE AGUILAR P.

Directora Jurídica

Dirección General de Contrataciones Públicas

/eb

eb